

*1/10*  
*Propuesto*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO



LA PLATA, 1 2 DIC 1990

Visto el expediente N° 5802-263672/90, mediante el cual se gestiona la habilitación y asignación de puntaje de varios títulos, organizados por la Dirección General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el Artículo 57º, inciso c) del Anexo II, Capítulo XII, de la Ley 10.579, modificada por Ley 10.614 -Ingreso a la Docencia-, Decreto Reglamentario N° 2140/90;

Que la Comisión Sectorial de Estudio de Títulos de la Dirección de Educación Inicial, aconseja la habilitación y asignación de puntaje de dichos títulos, criterio que comparte la Comisión Permanente de Estudio de Títulos y Asignación de Puntaje, en Dictamen N° 642/90;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Habilitar el título de "Profesor para el Nivel Inicial", organizado por la Dirección General de Asuntos Académicos, de la Universidad Nacional de Luján, con una valoración numérica de veinticinco (25) puntos, para los docentes dependientes de la Dirección de Educación Inicial.-

ARTICULO 2º.- Asignar puntaje conificante a los títulos de "Profesor en Ciencias de la Educación" y "Licenciado en Ciencias de la Educación", organizados por la Dirección General de Asuntos Académicos, de la Universidad Nacional de Luján, con una valoración numérica de tres (3) puntos, para los docentes dependientes de la Dirección de Educación Inicial.-

ARTICULO 3º.- Establecer que la presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Educación.-

ARTICULO 4º.- Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho, la que en su remolazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría de Educación, a todas las ramas de la enseñanza, a las Direcciones de Personal (Departamentos Escalafón y Registro de Títulos y Legalizaciones), de Tribunales de Clasificación (Departamentos de

///  
N° 1905



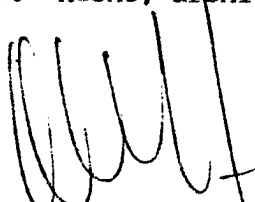
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO



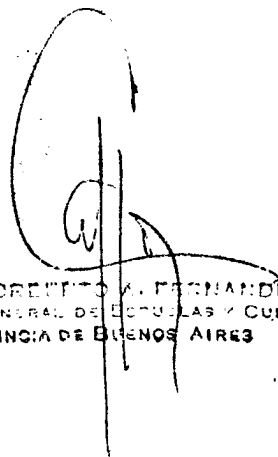
///

Docente e Ingreso a la Docencia), de Coordinación de Consejos Escolares y por ésta a todos los Consejos Escolares y por intermedio del Consejo Escolar de Luján, notificar al recurrente. Cumplido, girar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, a efectos de desglosar la documentación obrante a fs. 2 a 109, la que será remitida a la Dirección de Educación Inicial. Hecho, archivar.-

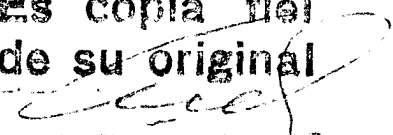
ref.

  
DR. RUBEN GUSTAVO OLIVA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION N° .....1905.....

  
AGN. NORBERTO A. FERNANDINO  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Es copia fiel  
de su original

  
ROBERTO C. M.  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES